



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2021/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 03 de setiembre del 2021.

VISTO: El Memorándum N° 569-2021-GM-MCPSMH de fecha 02 de setiembre del 2021, el Informe 143-2021/GAT/MCPSMH de fecha 01 de setiembre del 2021, el Informe 128-2021/GAF/MCPSMH de fecha 05 de julio del 2021, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 032-2021-MCPSMH de fecha 05 de Julio del 2021, Memorándum N° 602-2021-GAT-MCPSMH de fecha 01 de julio del 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el inciso 17 del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Que, el Memorándum N° 569-2021-GM-MCPSMH de fecha 02 de setiembre del 2021, de Gerencia Municipal, propone al Abog. Santiago Vladimir Cadena Barragán la Encargatura de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, por el descanso físico por concepto de Periodo Vacacional de la Ejecutora Coactiva Abog. Lyda Betzabeth Arias Serrano, desde el 01 de setiembre del 2021 al 10 de setiembre del 2021, y;

Que, el informe 143-2021/GAT/MCPSMH de fecha 01 de setiembre del 2021, indica que con Memorándum N° 602-2021 GAT/MCPSMH se aceptó la solicitud de uso vacacional de acuerdo con el siguiente detalle:

PERIODO	2020
USO VACACIONAL	01/09/2021 al 10/09/2021
REGIMEN LABORAL	Decreto Legislativo N° 276
APELLIDOS Y NOMBRES	Lyda Betzabeth Arias Serrano
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	09332840
GERENCIA / OFICINA	Gerencia Administración Tributaria – Ejecutoria Coactiva



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

En uso de la facultad conferida en el numeral 6, Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo al Abog. **Santiago Vladimir Cadena Barragán**, como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, por concepto de Vacaciones Físicas que se le otorga a la Abog. Lyda Betzabeth Arias Serrano desde el 01/09/2021 al 10/09/2021.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución al Abog. Santiago Vladimir Cadena Barragán, y demás áreas competentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Yvanka A. Kunder Bugarín
Alcaldeesa

